

RESOLUCIÓN Nº: 643/10

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina por un período de tres años, según lo establecido en la Ordenanza CONEAU 005/99.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

Expte. Nº: 804-119/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1314/07, las Ordenanzas CONEAU Nº 005/99 y Nº 052, la Resolución CONEAU Nº 309/08, el Acta CONEAU Nº 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo del año 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 5 y 6 del mes de noviembre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se

acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005/99.

En fecha 15 de marzo de 2010 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Médicas se creó en el año 2007 en el ámbito de la Pontificia Universidad Católica Argentina (PUCA). Actualmente, la oferta académica de la institución incluye la carrera de grado de Medicina (creada en el año 2007, RM N° 1251/07) y una variada oferta de carreras de posgrado que se detallan a continuación: Especialización en Medicina del Trabajo (Resolución CONEAU N° 4876/07), Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial (Resolución CONEAU N° 537/08), Especialización en Clínica Pediátrica (Resolución CONEAU N° 491/08), Maestría en Ética Biomédica (Resolución CONEAU N° 692/02), Especialización en Clínica Estomatológica (Resolución CONEAU N° 681/06), Especialización en Cirugía Plástica Infantil (Resolución CONEAU N° 618/06), Especialización en Oftalmología infantil (Resolución CONEAU N° 101/09), Especialización en Neurocirugía (Resolución CONEAU N° 5353/06), Especialización en Endodoncia (Resolución CONEAU N° 379/04), Especialización en Cardiología (Resolución CONEAU N° 100/09), Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (Resolución CONEAU N° 538/08), Especialización en Microbiología Clínica (Resolución CONEAU N° 727/05), Especialización en Nutrición (Resolución CONEAU N° 605/08), Especialización en Oncología Clínica (Resolución CONEAU N° 023/04), Especialización en Flebología y Linfología (Resolución CONEAU N° 607/08), Especialización en Cirugía Gastroenterológica

(Resolución CONEAU N° 285/09), Especialización en Otorrinolaringología (Resolución CONEAU N° 740/04), Especialización en Medicina del Deporte, Especialización en Kinesiología Cardio-respiratoria (Resolución CONEAU N° 36/06), Especialización en Medicina Crítica (acreditada por Resolución CONEAU N° 150/98), Especialización en Enfermedades Infecciosas (Resolución CONEAU N° 375/01), Especialización en Geriátrica (Resolución CONEAU N° 151/09), Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora (Resolución CONEAU N° 606/08), Especialización en Nefrología (Resolución CONEAU N° 286/09), Especialización en Psiquiatría (Resolución CONEAU N° 106/05), Especialización en Implantología Oral (Resolución CONEAU N° 415/05), Medicina Legal (Resolución CONEAU N° 071/01) y el Doctorado en Medicina (Resolución CONEAU N° 591/99).

La facultad cuenta con una estructura de gobierno y conducción encabezada por el Decano, quien es asistido por el Consejo Directivo. La docencia de grado de la carrera de Medicina está bajo la dirección del Departamento de Docencia e Investigación que coordina las actividades de la Comisión Curricular y su Grupo de Trabajo. Asimismo, el órgano ejecutivo para la gestión de la carrera es la Dirección de Carrera. Esta estructura se considera adecuada para el normal funcionamiento de la carrera. Dado que la carrera sólo cuenta con 2 cohortes de alumnos, no existe todavía una unidad operativa específica que se encargue de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la Práctica Final Obligatoria, la cual se encuentra prevista en el plan de desarrollo de la carrera para el año 2011.

La carrera tiene un plan de estudios vigente aprobado por RM N° 1251/07, que comenzó a dictarse en el año 2008. En 2009 el plan tuvo modificaciones de carga horaria aprobadas por Resolución CD N° 194/09.

El plan de estudios está organizado en asignaturas que desarrollan los contenidos de las distintas disciplinas a través de los siguientes ciclos: Ciclo Básico, de 2 años y medio de duración; Ciclo Clínico de 2 años y medio; y la Práctica Final Obligatoria, de 1 año de duración.

El plan tiene una carga horaria total de 5745 horas y cumple con el mínimo fijado en la Resolución ME N° 1314/07. La fundamentación, fines y propósitos de la carrera; perfil del egresado; correlatividades; condiciones de egreso se encuentran explícitamente definidos y se dan a conocer a través de los distintos órganos de comunicación de la institución. El plan de estudios cumple con las cargas horarias y los criterios de intensidad de formación práctica

establecidos en la Resolución Ministerial y los programas de las asignaturas explicitan todos los componentes requeridos en dicha normativa.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N°1314/07 (horas)	Plan 2008 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	4145
Ciclo de formación clínica		
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	1600
Carga horaria total mínima	5.500	5745

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 2008		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	1130	49%	40%
Ciclo de formación clínica	1375	75%	60%
PFO	1472	92%	80% - 1280 horas

En relación con los sistemas de evaluación, existen instancias de evaluación sumativa (exámenes parciales y finales) y formativa (evaluación continua basada en asistencia y puntualidad; desempeño en la resolución de casos/problemas; habilidad para resolver problemas; trabajo con el grupo de pares; realización y defensa de los trabajos prácticos; cumplimiento de trabajos prácticos) que se implementan en cada asignatura.

En relación con el cuerpo docente, las funciones y responsabilidades de cada una de las categorías docentes y las modalidades de selección y promoción están definidas en la Ordenanza IV de la universidad referida al cuerpo docente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera cuenta con 82 docentes que cubren 82 cargos. De éstos, 79 (96%) son regulares. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	26	10	2	0	0	38
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	18	15	2	0	0	35
Jefe de Trabajos Prácticos	5	4	0	0	0	9
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	49	29	4	0	0	82

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	17	9	1	0	0	27
Especialista	17	11	0	0	0	28
Magíster	5	3	0	0	0	8
Doctor	10	5	3	0	0	18
Total	49	28	4	0	0	81

La diferencia de 1 docente entre ambos cuadros se debe a que la institución cuenta con un docente que posee como título académico máximo una tecnicatura y realiza tareas de apoyo técnico a las funciones de docencia

La formación y los antecedentes del cuerpo docente se consideran adecuados. La institución, a través de su variada oferta de posgrados, ofrece oportunidades para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos en sus disciplinas específicas y en estrategias de enseñanza, evaluación y gestión educativa.

Las condiciones de ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes están definidas en el Reglamento General de Ingreso y en la Ordenanza VII de la institución.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes y alumnos de la carrera en el último año.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2008	32	32	-

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la institución (Campus Puerto Madero) y cuenta con un convenio específico firmado con el Hospital Británico al que se designa Hospital Escuela. Además, la institución ha celebrado convenios con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la utilización del Hospital Dr. Juan P. Fernández y los centros asistenciales de Atención Primaria. Asimismo, cuenta con un convenio específico firmado con el Hospital Naval, designándolo “Hospital Asociado”. Durante la visita se constató que las dependencias asistenciales satisfacen los requerimientos para la formación de los alumnos.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio Santa María en el Campus Puerto Madero y brinda servicios durante 14 horas diarias los días hábiles y 10 horas los fines de semana. El personal afectado a la biblioteca asciende a 35 personas, de las cuales 13 son profesionales de la disciplina, lo que se considera muy satisfactorio para atender las solicitudes de alumnos y docentes. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 5318 libros relacionados con la carrera. Además, la biblioteca tiene acceso a 37 bases de datos. En consecuencia, el acervo disponible es suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. Las actividades de investigación son incipientes.

En la actualidad, la institución tiene en vigencia 7 proyectos de investigación que se relacionan solamente con temáticas de las áreas biomédicas. Los proyectos resultan

pertinentes, cuentan con financiamiento y en su totalidad presentan resultados, tanto publicaciones como presentaciones en congresos nacionales e internacionales. Los alumnos cuentan con canales para incorporarse en estas actividades a través de diferentes propuestas de trabajo en las asignaturas obligatorias. Pero, dado el desarrollo incipiente de la investigación, aún no se verifica el impacto de estas medidas. Al respecto, se recomienda fortalecer los estímulos para que los alumnos se incorporen en estas actividades.

Asimismo, la institución no informa la existencia de actividades de investigación en educación médica, aspecto que se recomienda atender para sustentar en conocimientos científicos las decisiones que deriven del proceso seguimiento de la implementación curricular.

Está previsto desarrollar proyectos de investigación clínica a partir del año 2010 en el Hospital Británico, designado como Hospital Escuela. La institución presenta un plan de mejoras que apunta a incorporar 9 investigadores de CONICET (a través del convenio UCA-CONICET), 18 becarios de investigación y 6 personas de apoyo a la investigación en un plazo de 3 años. El plan de mejoras es viable y factible y permite prever un favorable impacto en la carrera. Estará a cargo del Director del Departamento de Docencia e Investigación y los fondos serán proporcionados por la universidad.

2. Falta de planificación de la participación de alumnos y docentes de la facultad en los programas de extensión de la institución.

En el Informe de Autoevaluación la institución indica que, considerando la extensión como una exigencia académica y un trabajo interdisciplinario entre cátedras de diversas facultades, la universidad ha creado el Programa de Desarrollo Solidario Interfacultades (PRODESI) en cuyo marco ya se han desarrollado algunas actividades.

A su vez, en la respuesta a la vista se informa la creación de la Secretaría de Extensión Universitaria. Esta instancia es responsable de la planificación y la implementación de las actividades de extensión de la carrera de Medicina. En la presentación se incluye la planificación para el período 2010-2012. Dicha programación incluye un programa extracurricular de preparación y motivación dirigido a la totalidad de los alumnos de 1er año (Nociones de Filosofía para la Extensión Universitaria) que se desarrollará durante los próximos tres años. El objetivo del curso es motivar tempranamente el interés de los alumnos por la extensión universitaria. También se prevén tres tipos de actividades de extensión destinadas a los alumnos que hayan concluido el primer año de la carrera, a saber:

Participación en el PRODESI y participación en un trabajo de campo denominado Barómetro de las Deuda Social y Cambio en la concepción y prácticas sociales vinculadas a la donación de órganos. Estas actividades no son curriculares, están organizadas en módulos que insumen un total de 32 horas cada uno y el alumno deberá realizar al menos uno en el lapso transcurrido entre los 2 y los 4 años de la carrera. El plan de mejoras se considera aceptable para iniciar las actividades de extensión, pero se recomienda atender específicamente a la diversificación de las actividades en concordancia con el perfil de la carrera y con las necesidades del contexto en el que se inserta.

3. Asegurar la acreditación de por lo menos 50 horas de formación en docencia superior en la totalidad del cuerpo docente.

Dado que el cuerpo docente no contaba en su totalidad con, al menos 50 horas de formación en docencia superior, la institución comunica que con el aporte del Área de Capacitación y Evaluación Docente de la Secretaría Académica ha diseñado un Programa Modular de Formación Docente denominado "Estrategias Pedagógicas para la Docencia Universitaria del Siglo XXI", con componentes presenciales y a distancia. Este programa tiene carácter obligatorio para aquellos docentes que no acrediten la carga horaria mínima solicitada por la Resolución Ministerial. A fin de llevar a cabo la acreditación de la formación requerida por los docentes, la institución ha resuelto asignar a la Comisión de Evaluación Docente la responsabilidad de registrar y certificar esta formación. En este sentido, la formación docente se incorpora con carácter obligatorio a los criterios de evaluación del desempeño y constituye una de las condiciones para el nombramiento efectivo del docente. Según la nueva disposición, la evaluación docente se basará en la consideración de los antecedentes, títulos y formación en docencia superior de cada docente. Cada docente podrá elegir de la oferta de módulos enumerada en el Programa "Estrategias Pedagógicas para la Docencia Universitaria del Siglo XXI" a fin de completar su formación.

El Programa se encuentra a cargo de la Dirección de Docencia e Investigación. Para el desarrollo de los cursos se utilizarán las aulas del Campus Universitario Puerto Madero, el Campus virtual de la UCA y metodología de educación a distancia. Se prevé un gasto de \$ 240.000 en los tres años del programa, plazo estipulado para capacitar la totalidad de los docentes. El personal a cargo de los cursos está compuesto por profesionales del área de Capacitación y Evaluación Docente.

Por todo lo expuesto, se considera que la respuesta brindada por la carrera en esta instancia es suficiente para subsanar el déficit detectado.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina por un período de tres (3) años según lo establecido en la Ordenanza 005/99, con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar la política de desarrollo de la investigación en Medicina, promoviendo la incorporación de una mayor cantidad de docentes en estas actividades para asegurar un impacto favorable en la carrera.

II. Asegurar el desarrollo de las actividades de extensión vinculadas con la carrera de Medicina y estimular la incorporación de los alumnos en estas actividades mediante mecanismos institucionales efectivos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Promover la participación de los estudiantes en las actividades de investigación de la carrera.
2. Atender el desarrollo de actividades de investigación en educación médica.
3. Atender la diversificación de las actividades de extensión previstas, en concordancia con el perfil de la carrera y con las necesidades del contexto en el que se inserta.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

4. Implementar el Programa Modular de Formación Docente denominado “Estrategias Pedagógicas para la Docencia Universitaria del Siglo XXI” de manera de asegurar que todos los docentes de la carrera cuenten con formación en docencia superior mayor a 50 horas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 643 - CONEAU - 10